

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

PRESIDE

D. Bersaitz Alegre Pz de Onraitia (EAJ-PNV)

CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES

D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga (EAJ-PNV)

D^a Ana Asunción Fdez de Monje Alzola (EAJ-PNV)

D^a María Vallejo Llanos (EH-BILDU)

D. Alberto Chasco Caballero (EH-BILDU)

D. Rafael Nuñez Murillo (EH-BILDU)

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Elda Sanmamed Soto.

El lunes, dos de septiembre de dos mil veinticuatro, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas de su mañana, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en sesión extraordinaria, previa convocatoria realizada al efecto.

Dicha sesión se realiza bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia de la Secretaria-Interventora que suscribe esta acta.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

De conformidad con lo dispuesto el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROFEL, el Sr. Alcalde por motivos de urgencia y por razones de agilidad administrativa, plantea la inclusión del punto relativo a la renuncia de concejal de EAJ-PNV

Se somete a votación la inclusión en el orden del día, como punto de urgencia, y es aprobada por Unanimidad.

PUNTO URGENTE.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA ANTICIPADA DEL CARGO DE CONCEJAL.

VISTO el escrito que suscribe D. Gonzalo Pérez de Arrilucea de la Huerga, de fecha 28 de agosto de 2024, Concejal que resultó elegido por la lista política del Partido EAJ-PNV, EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO, en las últimas elecciones municipales celebradas en fecha 28 de mayo de 2023, en el que manifiesta su voluntad de renunciar anticipadamente a tal condición de miembro de esta Corporación, por los motivos que constan en dicho escrito.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.1) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, con respeto a los miembros de la Corporación que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva.

RESULTANDO que, de conformidad con la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre relevo de cargos representativos locales, el Pleno de la Corporación Municipal cuando se produzca la renuncia, debe tomar cuenta de la misma;

VISTA su comunicación de renuncia voluntaria al cargo de concejal.

A la vista de los siguientes antecedentes,

PRIMERO.- El Pleno toma conocimiento de la renuncia anticipada al cargo de Concejal electo de este Ayuntamiento de D. Gonzalo Pérez de Arrilucea de la Huerga.

SEGUNDO.- Se declara la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo político EAJ-PNV, EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO,

TERCERO.- Se remite certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, que según los datos que obran es D. Jose María Argote Musitu, nº 6 en la lista electoral del partido EAJ-PNV.

Quedan enterados.

PUNTO ÚNICO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CARGO DE ALCALDESA Y CONCEJALA.

Habiendo quedado vacante la Alcaldía por renuncia de D^a M^a Gemma Ramos Fernández por escrito presentado en fecha 9 de agosto actual, comunicando su decisión de renunciar voluntariamente al cargo de Alcaldesa, por las razones que en el mismo señala, cargo del que tomó posesión en sesión plenaria de fecha 14 de julio de 2023 y de escrito de fecha 14 de agosto del actual renunciando al cargo de concejala, ello con motivo de los resultados obtenidos en las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

VISTO el Pleno celebrado en fecha 2 de septiembre en el que se tomó conocimiento de su decisión.

RESULTANDO que, de conformidad con la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre relevo de cargos representativos locales, el Pleno de la Corporación Municipal cuando se produzca la renuncia, debe tomar cuenta de la misma;

VISTA su comunicación de renuncia voluntaria al cargo de Alcaldesa y concejala.

A la vista de los siguientes antecedentes,

PRIMERO.- El Pleno toma conocimiento de la renuncia al cargo de Alcaldesa y concejala de este Ayuntamiento de D^a M^a Gemma Ramos Fernández.

*****VACANCIA DE LA ALCALDIA**

Una vez tramitada la renuncia de la Alcaldesa y celebrada esta sesión de toma de conocimiento, queda vacante la Alcaldía, debiendo asumir sus funciones el primer Teniente de Alcalde hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, de conformidad con el artículo 125 LRBRL y 64 y 47 ROF.

La suplencia, en todo caso, se producirá sin necesidad de un acto declarativo expreso, aunque se dará cuenta de esta circunstancia al Pleno.

D. Bersaitz Alegre Pz de Onraita fue nombrado primer Teniente de Alcalde por Decreto de Alcaldía 170/2023, de fecha 14 de julio, por lo que le corresponde la asunción de la Alcaldía en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

Quedan enterados.

*******CIERRE DEL ACTA*******

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos del día arriba indicado, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

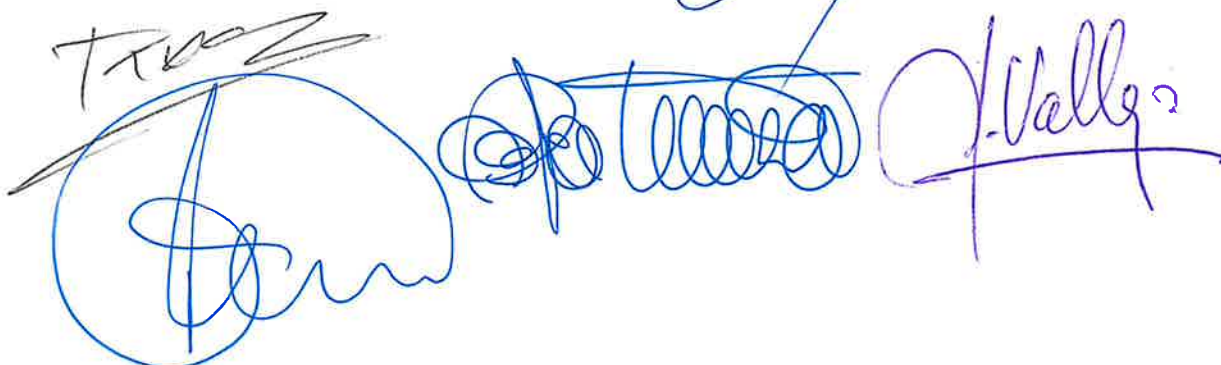
Vº Bº

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE,

Fdo: Bersaitz Alegre Pz de Onraita.

LA SECRETARIA,

Fdo: Eida Sanmamed Soto.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a signature on the right.

